



SAI-061-2021 (2)

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las doce horas del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las nueve horas con ocho minutos del día dos de junio de dos mil veintiuno, por [REDACTED] mediante la cual requiere lo detallado a continuación:

- *Nombres de agregados culturales de El Salvador en el servicio exterior en el periodo 2019 - 2020.*
- *Nombres de los representantes de El Salvador ante la UNESCO en el periodo 2019-2020.*
- *Planes operativos de la Oficina de Asuntos Culturales en el periodo 2019-2020.*
- *Actividades culturales desarrolladas en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador en coordinación con Alianza Francesa, Centro Cultural Español, Ministerio de Cultura en el periodo 2019-2020.*

ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La suscrita Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó su admisibilidad, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

En síntesis, la solicitud de acceso a la información pública incoada por **la peticionaria**, va encaminada a obtener *información diversa sobre el quehacer del Ministerio*. Sobre ello, la suscrita Oficial de Información, trasladó la solicitud en cuestión a las Unidades Administrativas que pudieran poseer la información, a fin de que se verificara la existencia y clasificación de la misma, y de ser procedente, se trasladara a esta Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LAIP.

Al respecto, en relación a la referida solicitud, la Dirección General de Talento Humano, informó a ésta Oficina que según sus registros, el personal acreditado en la Misión Permanente de El Salvador ante la UNESCO en el período 2019 - 2020 es el siguiente:

Doctora María Lorena Sol de Pool – Del 01 de enero hasta el 15 de noviembre de 2019.

Licenciada Rosa Ester Moreira de Lemoine - Del 16 de noviembre 2019 hasta el 03 de diciembre de 2020.

Asimismo, se informó a ésta oficina que no se ha efectuado nombramientos de personal como agregados culturales en ninguna representación Diplomática o Consular.

En relación a las actividades culturales desarrolladas en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador en coordinación con Alianza Francesa, Centro Cultural Español, Ministerio de Cultura en el periodo 2019-2020, la Oficina de Asuntos Culturales, informó que en dicho periodo no se realizaron eventos coordinados con dichas instituciones.

Finalmente, respecto a la información sobre Planes operativos de la Oficina de Asuntos Culturales en el periodo 2019-2020, es menester hacer referencia al tipo de información solicitada por **la peticionaria**, la cual es considerada Oficiosa de conformidad al artículo 10 numeral 8 de la LAIP, razón por la cual se encuentra disponible en el Portal de Transparencia Institucional según detalle siguiente:

En el Marco de Gestión Estratégica, dentro del estándar “Plan Operativo Anual”:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/documents/398635/download>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/documents/292504/download>

Consecuentemente, habiéndose comprobado que la información que antecede en la respuesta a la solicitud de acceso a la información, no está sujeta a alguna de las limitaciones de la divulgación de información contemplada en la Ley de Acceso de Información Pública y su Reglamento, debe procederse a la entrega de la misma por medio de la presente resolución.

PARTE RESOLUTIVA

En virtud de lo anterior, y de conformidad a los artículos 3, 4, 62, 65, 70, 72 de la LAIP; 10, 132 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

1. *Entréguese* la información referente a los representantes de El Salvador ante la UNESCO.
2. *Hágase saber* a **la solicitante** que la información referente a los Planes operativos de la Oficina de Asuntos Culturales es de carácter Oficiosa.
3. *Oriéntese* a la solicitante de conformidad al artículo 62 de la LAIP.
4. *Hágase saber* a la peticionaria que la información referente a nombres de agregados culturales y actividades culturales realizadas en coordinación con la Alianza Francesa, Centro Cultural Español y Ministerio de Cultura en el periodo 2019-2020 es inexistente.

5. *Notifíquese* la presente resolución en el medio y forma señalados para tales efectos.

María Gabriela Ramos
Oficial de Información
Ministerio de Relaciones Exteriores